INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07

Bucaramanga, **04/12/2024**

AL: Señor Coronel (RA)
RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO
Ordenador del Gasto – Director Regional Nororiente

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel (RA) Rubiel Elías Cañón Cuervo, Director Regional Nororiente, el informe de supervisión No. 07 del Contrato 011-027-2024, correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No: 011-027-2024

CONTRATISTA: COLGAS S.A ESP

OBJETO: Suministro de gas propano con destino a las diferentes unidades de negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Nororiente.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($58.500.000,00)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Se estima plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

MODIFICACIONES: SI ____X_____ NO _____

TIPO	
Adición Nro. 01	$28.500.000,00
Prórroga Nro. 01	15/12/2024

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

DESCRIPCION			**PLAZO EJECUCIÓN**					
No.	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCIÓN					
No.	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**
1	Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Que una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.	Informe supervisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato	Cuando aplique	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCIÓN					
No.	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**
8	Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.	Planilla y parafiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de estas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.	Factura de venta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA	Informe supervisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (Circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.	Circularización con tesorería (Anexo en el siguiente informe)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no podrá cancelar dichos valores.	Se realiza cruce al finalizar el mes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive del aplicativo SECOPII.	Plataforma SECOP II al día	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Realizar el cargue inmediato de la facturación emitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al FACTURARDOR SIIF NACIÓN, de acuerdo a la circular externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023 por SIIF NACIÓN.	Plataforma SIIF (No aplica)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

DESCRIPCIÓN			PLAZO EJECUCIÓN					
No.	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**
1	Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en mínimo 24 horas.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de una persona a contactar para coordinar los pedidos y ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, telefax, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva de domingo a domingo.	Contacto permanente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato el establecimiento de comercio y los puntos de distribución acreditados en la oferta, en caso de existir novedades deberá solicitar autorización a la entidad por medio del supervisor y acreditar igual documentación a la presentada en el presente proceso contractual.	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Realizar la entrega en vehículos autorizados para el transporte de mercancías peligrosas, los vehículos deben exhibir el rotulo para mercancías peligrosas, según el tipo de gas que este trasportando de acuerdo con la NTC 1692, adicional, SOAT, revisión técnico mecánica (si aplica) y licencia de tránsito.	Informe supervisión (registro fotográfico)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar el almacenamiento de los productos a entregar, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.	Informe supervisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se anexa al informe final
6	Realizar las entregas en las unidades de negocio destinadas en el objeto del presente documento la hora acordaba previamente, con el fin de no entorpecer el horario	Informe supervisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

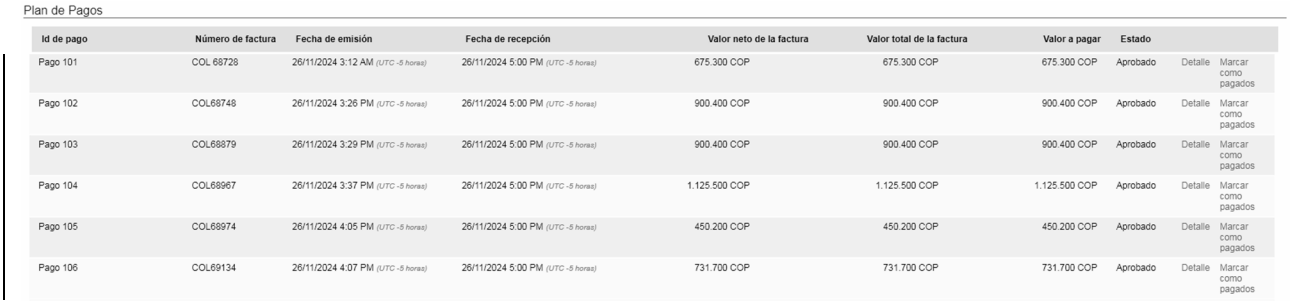
DESCRIPCIÓN			PLAZO EJECUCIÓN					
No.	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**
	habitual en las Unidades Tácticas, de domingo a domingo y en el horario que se indique.							
7	Acreditar conforme lo establece 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Anexo certificación informe No. 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGUIMIENTO

Durante el periodo de ejecución correspondiente al mes de noviembre se pudo evidenciar que el proveedor realiza las entregas de las cargas GLP de 45 kg, en los puntos de entrega de acuerdo a las solicitudes realizadas y facturación entregada, de acuerdo a la necesidad por cada uno de los administradores de Catering. Esta facturación se ingresa al aplicativo SAP y dicho insumo se descarga de acuerdo al consumo que demande el catering.

Documento material	Fe. contabilización	Centro	Nombre 1	Proveedor	Pedido	Texto Cabecera	Material	Texto breve de material	Cantidad	Importe ML
5000739772	29/11/2024	E406	Comedor BITER 30	80003808	4200132635	COL68879	400003117	GAS PROPANO	4,0	900.400
5000739840	29/11/2024	E407	Comedor BIGRO	80003808	4200132638	COL69134	400003117	GAS PROPANO	3,0	731.700
5000739847	29/11/2024	E407	Comedor BIGRO	80003808	4200132633	COL68728	400003117	GAS PROPANO	3,0	675.300
5000739848	29/11/2024	E407	Comedor BIGRO	80003808	4200132637	COL68974	400003117	GAS PROPANO	2,0	450.200
5000739850	29/11/2024	E415	Comedor BIJOS	80003808	4200132636	COL68967	400003117	GAS PROPANO	5,0	1.125.500
5000739851	29/11/2024	E415	Comedor BIJOS	80003808	4200132634	COL68748	400003117	GAS PROPANO	4,0	900.400
									21,0	4.783.500

Se realiza validación del cargue de facturas en la plataforma de SECOP II encontrándose al día, y aprobadas para su pertinente pago.



Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 101	COL 68728	26/11/2024 3:12 AM (UTC -5 horas)	26/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	675.300 COP	675.300 COP	675.300 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 102	COL68748	26/11/2024 3:26 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	900.400 COP	900.400 COP	900.400 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 103	COL68879	26/11/2024 3:29 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	900.400 COP	900.400 COP	900.400 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 104	COL68967	26/11/2024 3:37 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.125.500 COP	1.125.500 COP	1.125.500 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 105	COL68974	26/11/2024 4:05 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	450.200 COP	450.200 COP	450.200 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 106	COL69134	26/11/2024 4:07 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	731.700 COP	731.700 COP	731.700 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

No obstante, es importante resaltar que, debido a la implementación de la Resolución 008 de 2024, que obliga al sector de Servicios Públicos en Colombia a generar y transmitir electrónicamente los documentos equivalentes a las facturas,

el contratista experimentó dificultades en la transición hacia el nuevo sistema. A consecuencia de estos problemas, de las 49 entregas realizadas en noviembre, solo 28 pudieron ser facturadas correctamente, mientras que las restantes, que sumaron un valor de $6.549.000, quedaron remisionadas. Los documentos corregidos mediante las notas crédito fueron emitidos después del corte de facturación, por lo que se registrarán en el mes de diciembre.

Adicionalmente, se identificaron problemas en la información contenida en los documentos electrónicos emitidos por el contratista. Se observó que, en varios casos, los datos del cliente (Agencia Logistica de las Fuerzas Militares) fueron registrados de manera incorrecta, incluyendo errores en el destino, teléfono, dirección, ciudad y correo electrónico de contacto. Además, en algunos documentos se omitió el lugar específico de entrega (unidad de servicio/catering), lo cual afectó la correcta asignación de las cargas a las respectivas unidades.

Como consecuencia de estos inconvenientes, se solicitó la emisión de notas crédito para corregir los errores detectados. Sin embargo, debido a que estos eventos ocurrieron después del corte del periodo de facturación, los documentos corregidos se registrarán en el mes de diciembre.

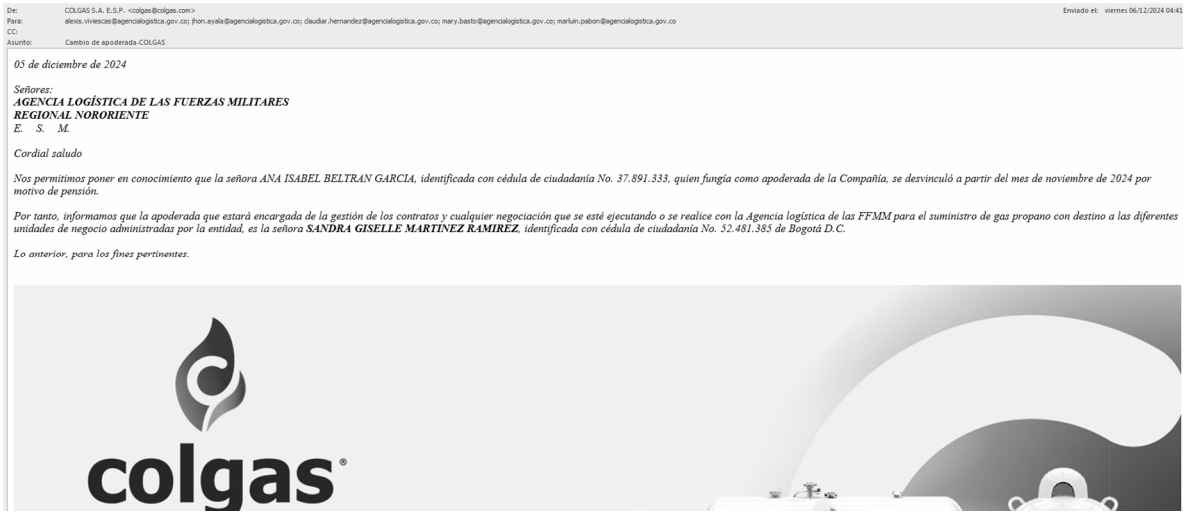
En resumen, durante el mes de noviembre, el suministro de gas propano se entregó en 8 de los 11 centros de Catering administrados por la Regional Nororiente (Aguachica, Barrancabermeja, Cimitarra, Ocaña, Pamplona, Salazar de Las Palmas, Socorro y Tibú), tal como se evidencia en las imágenes allegadas por los administradores de dichas unidades de negocio (Anexo 1). A pesar de los problemas técnicos relacionados con la transición de los documentos electrónicos, las entregas físicas se realizaron conforme a lo pactado en el contrato.

El 5 de diciembre, se recibe comunicado mediante correo electronico COLGAS S.A. E.S.P. colgas@colgas.com, donde se informa a la entidad el cambio de la apoderada de la compañía, asi:

“Nos permitimos poner en conocimiento que la señora ANA ISABEL BELTRAN GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.891.333, quien fungía como apoderada de la Compañía, se desvinculó a partir del mes de noviembre de 2024 por motivo de pensión.

Por tanto, informamos que la apoderada que estará encargada de la gestión de los contratos y cualquier negociación que se esté ejecutando o se realice con la Agencia logística de las FFMM para el suministro de gas propano con destino a las diferentes unidades de negocio administradas por la entidad, es la señora SANDRA GISELLE MARTINEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.481.385 de Bogotá D.C”.

De acuerdo a lo anterior, se anexa al presente informe camara de comercio actualizada, donde se valida lo reportado por el contratista, para todos los fines correspondientes.



De: COLGAS S.A. E.S.P. <colgas@colgas.com> Enviado el: viernes 06/12/2024 04:41
Para: alexis.viviescas@agencialogistica.gov.co; jhon.ayala@agencialogistica.gov.co; claudiar.hernandez@agencialogistica.gov.co; mary.basto@agencialogistica.gov.co; marluin.pabon@agencialogistica.gov.co
CC:
Asunto: Cambio de apoderada-COLGAS

05 de diciembre de 2024

Señores:
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL NORORIENTE
E. S. M.

Cordial saludo

Nos permitimos poner en conocimiento que la señora ANA ISABEL BELTRAN GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.891.333, quien fungía como apoderada de la Compañía, se desvinculó a partir del mes de noviembre de 2024 por motivo de pensión.

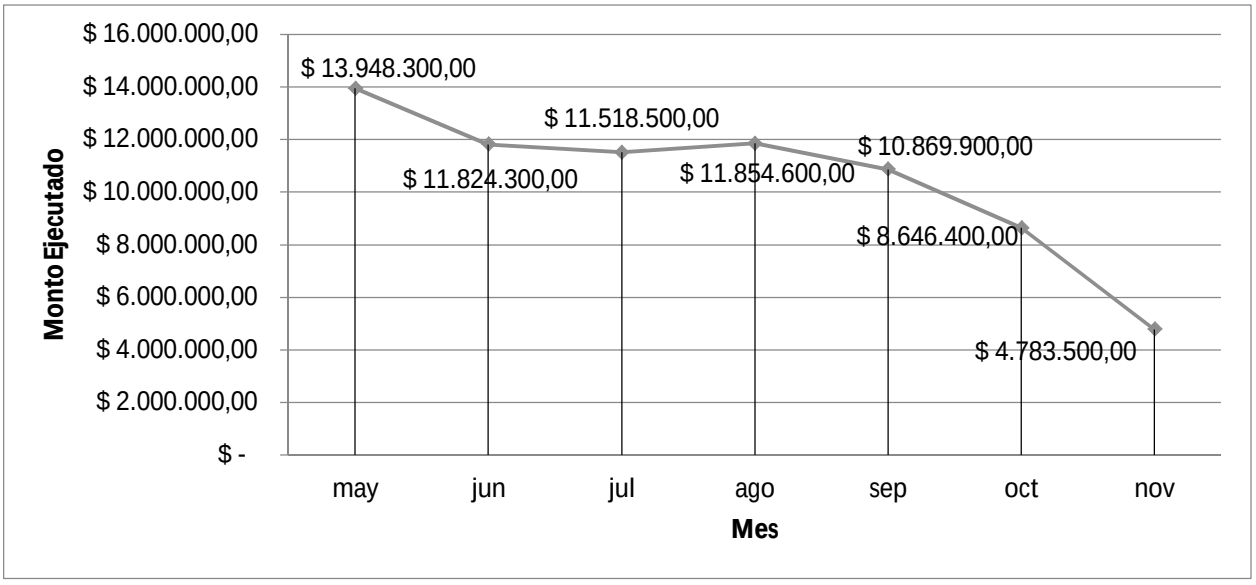
*Por tanto, informamos que la apoderada que estará encargada de la gestión de los contratos y cualquier negociación que se esté ejecutando o se realice con la Agencia logística de las FFMM para el suministro de gas propano con destino a las diferentes unidades de negocio administradas por la entidad, es la señora **SANDRA GISELLE MARTINEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.481.385 de Bogotá D.C.*

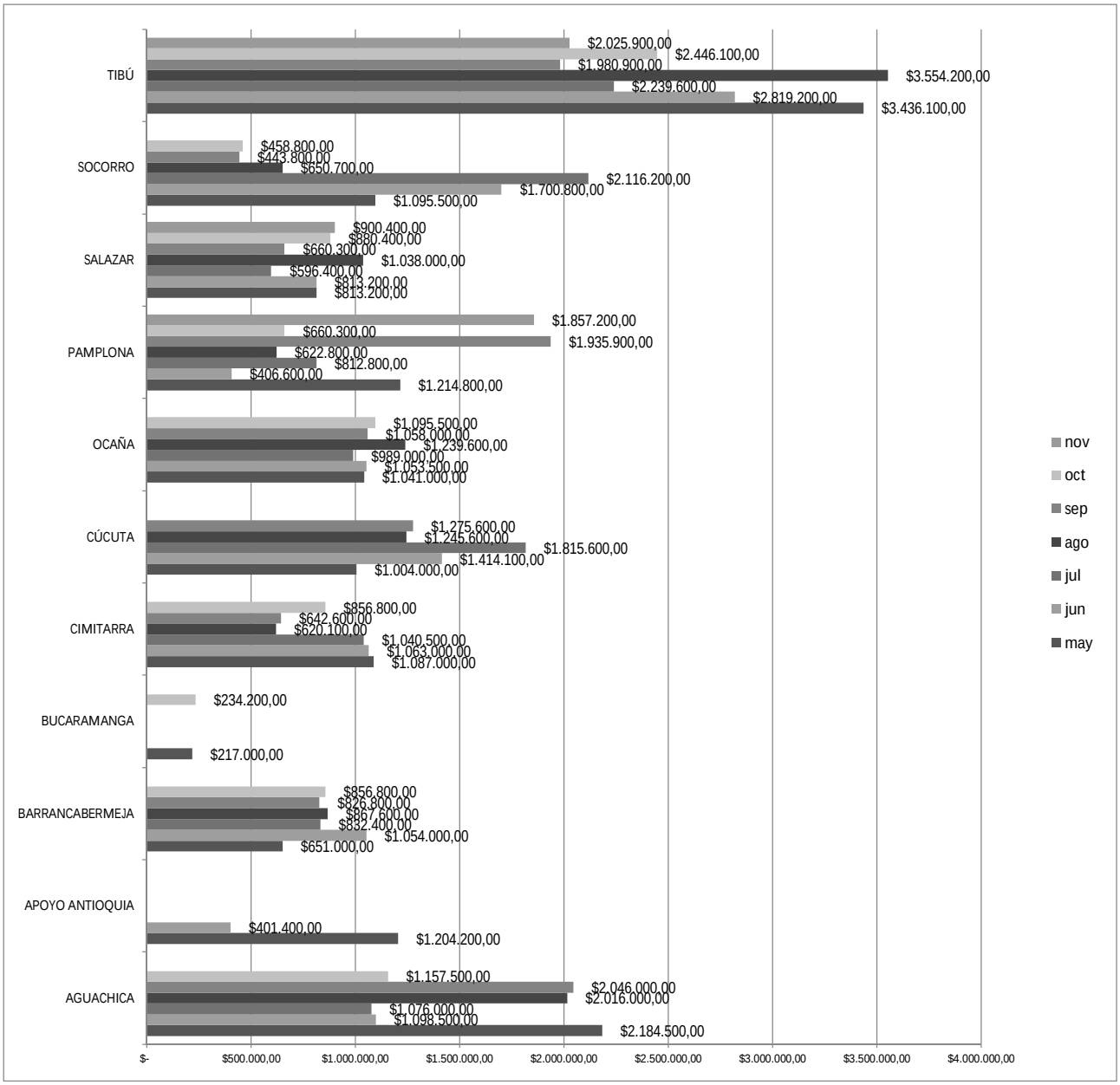
Lo anterior, para los fines pertinentes.

colgas®

- **Comportamiento Ejecución**

El presente contrato presenta a 30 de noviembre una ejecución del 84,42% equivalente a $ 73.445.500,00.





3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se realizó monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

No	Tipo	Descripción	Tratamiento/Control a ser implementado	Periodicidad
1	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	Por evento
2		Tendencia Inflacionaria	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	Por evento
3		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Por evento
4		Ofertas artificialmente bajas	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	Por evento
5	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
6	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	Diario
7		Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	Diario
8		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Diario
9		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	Diario
10		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	De conformidad con los plazos del contrato
11		No suscripción del contrato por parte del contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	Por Evento
12		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Por Evento
13		Falta de expedición del registro presupuestal	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Por Evento
14		Incumplimiento de la publicación del contrato	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Semanal
15		Liquidación del contrato de manera oportuna	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Semestral
16	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	En cada proceso contractual
17	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
18	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.	Por evento
19	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	Por Evento

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. CONTROL DE PAGOS

Valor Total del contrato	**$87.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
6604067243	28/05/2024	$ 659.100,00	$ 57.840.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604060704	29/05/2024	$ 651.000,00	$ 57.189.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604060896	29/05/2024	$ 1.095.500,00	$ 56.094.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604061192	29/05/2024	$ 1.041.000,00	$ 55.053.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604062335	29/05/2024	$ 401.600,00	$ 54.651.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604062337	29/05/2024	$ 803.200,00	$ 53.848.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063470	29/05/2024	$ 803.200,00	$ 53.045.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063471	29/05/2024	$ 1.004.000,00	$ 52.041.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063472	29/05/2024	$ 813.200,00	$ 51.228.200,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063473	29/05/2024	$ 203.300,00	$ 51.024.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063474	29/05/2024	$ 813.200,00	$ 50.211.700,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063476	29/05/2024	$ 813.200,00	$ 49.398.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063477	29/05/2024	$ 813.200,00	$ 48.585.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604063942	30/05/2024	$ 217.000,00	$ 48.368.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604064603	30/05/2024	$ 401.400,00	$ 47.966.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604066332	30/05/2024	$ 1.087.000,00	$ 46.879.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604064241	30/05/2024	$ 802.800,00	$ 46.077.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604069308	31/05/2024	$ 439.400,00	$ 45.637.700,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604068651	31/05/2024	$ 1.086.000,00	$ 44.551.700,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604072404	01/06/2024	$ 1.700.800,00	$ 42.850.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604076199	04/06/2024	$ 637.800,00	$ 42.213.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604078000	04/06/2024	$ 1.016.500,00	$ 41.196.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604080057	05/06/2024	$ 813.200,00	$ 40.383.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604096150	07/06/2024	$ 1.098.500,00	$ 39.284.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604095563	11/06/2024	$ 1.053.500,00	$ 38.231.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604098843	11/06/2024	$ 406.600,00	$ 37.824.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604102838	13/06/2024	$ 813.200,00	$ 37.011.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604106015	14/06/2024	$ 813.200,00	$ 36.198.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604107275	14/06/2024	$ 401.400,00	$ 35.797.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604108362	14/06/2024	$ 1.063.000,00	$ 34.734.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604119670	19/06/2024	$ 416.200,00	$ 34.317.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604120430	19/06/2024	$ 795.200,00	$ 33.522.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604133801	22/06/2024	$ 397.600,00	$ 33.125.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604145340	27/06/2024	$ 397.600,00	$ 32.727.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604159535	02/07/2024	$ 397.600,00	$ 32.329.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604160443	02/07/2024	$ 795.200,00	$ 31.534.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604163743	03/07/2024	$ 397.600,00	$ 31.137.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604166855	04/07/2024	$ 1.040.500,00	$ 30.096.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604165752	04/07/2024	$ 596.400,00	$ 29.500.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604168849	05/07/2024	$ 989.000,00	$ 28.511.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604162532	03/07/2024	$ 832.400,00	$ 27.678.700,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604182574	10/07/2024	$ 832.400,00	$ 26.846.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023

Valor Total del contrato	**$87.000.000**			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
6604185056	11/07/2024	$ 994.000,00	$ 25.852.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604203095	17/07/2024	$ 415.200,00	$ 25.437.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604198935	15/07/2024	$ 416.200,00	$ 25.020.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604202424	17/07/2024	$ 867.600,00	$ 24.153.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604220877	23/07/2024	$ 415.200,00	$ 23.738.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604222134	24/07/2024	$ 622.800,00	$ 23.115.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604224012	25/07/2024	$ 830.400,00	$ 22.284.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604189491	11/07/2024	$ 1.076.000,00	$ 21.208.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604249613	02/08/2024	$ 650.700,00	$ 20.558.200,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604249778	02/08/2024	$ 1.038.000,00	$ 19.520.200,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604251389	03/08/2024	$ 1.038.000,00	$ 18.482.200,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604253691	03/08/2024	$ 622.800,00	$ 17.859.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604254888	02/08/2024	$ 896.000,00	$ 16.963.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604256109	05/08/2024	$ 867.600,00	$ 16.095.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604256557	05/08/2024	$ 622.800,00	$ 15.473.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604256600	05/08/2024	$ 1.033.000,00	$ 14.440.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604267416	06/08/2024	$ 224.000,00	$ 14.216.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604263902	08/08/2024	$ 415.200,00	$ 13.800.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604274155	09/08/2024	$ 622.800,00	$ 13.178.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604278532	13/08/2024	$ 1.038.000,00	$ 12.140.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604280119	13/08/2024	$ 206.600,00	$ 11.933.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604288570	15/08/2024	$ 620.100,00	$ 11.313.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604307755	20/08/2024	$ 896.000,00	$ 10.417.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604308110	23/08/2024	$ 1.063.000,00	$ 9.354.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604337718	02/09/2024	$ 637.800,00	$ 8.716.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604343028	04/09/2024	$ 1.063.000,00	$ 7.653.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604343316	04/09/2024	$ 826.800,00	$ 6.826.700,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604343554	03/09/2024	$ 1.120.000,00	$ 5.706.700,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604349258	03/09/2024	$ 443.800,00	$ 5.262.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604352765	07/09/2024	$ 1.058.000,00	$ 4.204.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604355476	06/09/2024	$ 212.600,00	$ 3.992.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
Adición Nro. 01	10/09/2024	$ (28.500.000,00)	$ 32.492.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604378018	14/09/2024	$ 637.800,00	$ 31.854.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604383816	18/09/2024	$ 880.400,00	$ 30.974.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604386703	18/09/2024	$ 642.600,00	$ 30.331.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604400148	23/09/2024	$ 660.300,00	$ 29.671.200,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604390514	20/09/2024	$ 660.300,00	$ 29.010.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604400582	23/09/2024	$ 926.000,00	$ 28.084.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604405298	25/09/2024	$ 1.100.500,00	$ 26.984.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604430907	02/10/2024	$ 694.500,00	$ 26.289.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604440881	02/10/2024	$ 1.095.500,00	$ 25.194.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604427977	03/10/2024	$ 458.800,00	$ 24.735.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604430979	03/10/2024	$ 463.000,00	$ 24.272.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604430563	04/10/2024	$ 856.800,00	$ 23.415.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604431604	04/10/2024	$ 880.400,00	$ 22.535.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604441288	08/10/2024	$ 660.300,00	$ 21.875.100,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604443770	08/10/2024	$ 234.200,00	$ 21.640.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604444034	08/10/2024	$ 660.300,00	$ 20.980.600,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604443939	09/10/2024	$ 856.800,00	$ 20.123.800,00	039-DIADQ-DIPER-2023
6604453796	12/10/2024	$ 660.300,00	$ 19.463.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023

Valor Total del contrato		**$87.000.000**		
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
6604487711	24/10/2024	$ 1.125.500,00	$ 18.338.000,00	039-DIADQ-DIPER-2023
COL68728	26/11/2024	$ 675.300,00	$ 17.662.700,00	039-DIADQ-DIPER-2023
COL68748	26/11/2024	$ 900.400,00	$ 16.762.300,00	039-DIADQ-DIPER-2023
COL68879	26/11/2024	$ 900.400,00	$ 15.861.900,00	039-DIADQ-DIPER-2023
COL68967	26/11/2024	$ 1.125.500,00	$ 14.736.400,00	039-DIADQ-DIPER-2023
COL68974	26/11/2024	$ 450.200,00	$ 14.286.200,00	039-DIADQ-DIPER-2023
COL69134	26/11/2024	$ 731.700,00	$ 13.554.500,00	039-DIADQ-DIPER-2023
Subtotal (por usos)		$ 73.445.500,00		

Porcentaje cumplimiento Avance **84.42%** Demora 0%

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS.

No aplica

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO

No aplica

8. INFORMACIÓN AIU

No aplica

9. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

- Evidencia Recepción
- Circularización a corte Octubre 2024
- Planilla Parafiscales y Seguridad Social
- Cámara de comercio actualizada

10. RECOMENDACIONES

Considerando que la prórroga del contrato actual asegura el suministro hasta el 15 de diciembre y que se prevé un aumento significativo en el consumo de gas durante la temporada de fin de año, existe el riesgo de que el presupuesto disponible se agote antes de lo esperado. Esto podría generar desabastecimiento y afectar la operatividad de los catering administrados por la Regional Nororiente. Por lo tanto, se recomienda priorizar la adjudicación de un nuevo contrato para minimizar los riesgos de interrupción y garantizar la continuidad del suministro sin inconvenientes.

Cordialmente,

TASD. ALEXIS GABRIEL VIVIESCAS MENESES
Supervisor del contrato No. 011-027-2024

Anexo Nro. 01

- Catering Pamplona




norgas
UN1075
GAS INFLAMABLE 2
JKU 278
COTA
JKU-278
COTA
norgas
310 30 33 400
320 889 99 01
www.colgas.com


UN-1075
norgas
LISTA DE PRECIOS P.V.P.
5 KG 11 LB $ 30.300
9 KG 20 LB $ 52.500
15 KG 33 LB $ 87.500
18 KG 40 LB $ 105.200
35 KG 77 LB $ 195.900
45 KG 100 LB $ 254.200
310 30 33 400
Whatsapp
UNA MARCA DE colgas
310 30 33 400
#890 889 99 01
Call Center
01-8000 96 0888
Línea nacional de emergencia
www.colgas.com
ColgasCol
Norgas
norg

- Catering Aguachica






norgas
UY 968
COTA
norgas
ColgasCol
ColgasCol
colgascol
www.colgas.com


NORGAS
CINSA

Alexis Gabriel Viviescas Meneses

De: Liza Tatiana Laguado Chapeta <tatiana.laguado@colgas.com>
Enviado el: miércoles, 04 de diciembre de 2024 02:44 p.m.
Para: Alexis Gabriel Viviescas Meneses
CC: Jonathan Dayan Mendez Figueredo; Diego Fernando Melendez Navarro; Ana Milena Fernandez Zuniga
Asunto: RE: Solicitud Estado Cartera ALFM Nororiente

Buenas Tardes,

De acuerdo con su solicitud me permito remitir cartera a la fecha, quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Nombre AGENCIA LOGISTICA DE
Población BUCARAMANGA

CPag	Cuenta	Asignación	Clave referencia 3	Cla	Doc.fact.	Demora	Fecha doc.	Fecha pago	ImpteML
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604581328	52-	26.11.2024	25.01.2025	675.300
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604581348	52-	26.11.2024	25.01.2025	900.400
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604581479	52-	26.11.2024	25.01.2025	900.400
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604581567	52-	26.11.2024	25.01.2025	1.125.500
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604581574	52-	26.11.2024	25.01.2025	450.200
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604581734	52-	26.11.2024	25.01.2025	731.700
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604598900	58-	02.12.2024	31.01.2025	234.400
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604602675	59-	03.12.2024	01.02.2025	1.120.500
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604602753	59-	03.12.2024	01.02.2025	876.800
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604602419	59-	03.12.2024	01.02.2025	1.419.000
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604602410	59-	03.12.2024	01.02.2025	1.021.200
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604602948	59-	03.12.2024	01.02.2025	657.600
D060	1000770404	8001172041	AGENCIA LOGISTICA DE	RG	6604604105	60-	04.12.2024	02.02.2025	1.219.500
*									11.332.500

Pago en línea: PSE COLGAS SA ESP



De: Alexis Gabriel Viviescas Meneses <alexis.viviescas@agencialogistica.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 09:07
Para: Liza Tatiana Laguado Chapeta <tatiana.laguado@colgas.com>; Ana Milena Fernandez Zuniga

<aux.cartera@colgas.com>
Cc: Jonathan Dayan Mendez Figueredo <jonathan.mendez@colgas.com>; Diego Fernando Melendez Navarro <diego.melendez@colgas.com>
Asunto: Solicitud Estado Cartera ALFM Nororiente

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar un informe actualizado de la cartera correspondiente a la **Agencia Logística de Las Fuerzas Militares – Regional Nororiente (800.117.204-1)**, que incluya todas las facturas emitidas hasta la fecha (pendientes de pago). La finalidad de esta solicitud es poder realizar un cruce de cuentas y tener claridad sobre el estado de la ejecución del contrato 011-027-2024, que finaliza el próximo 15 de diciembre.

Contar con esta información es clave para gestionar correctamente el presupuesto disponible, asegurando que no se excedan los montos previstos y que no quede ninguna factura pendiente de pago, lo cual es fundamental para evitar cualquier inconveniente en la liquidación del contrato.

Agradezco su colaboración y quedo atento a la pronta respuesta.

Cordialmente,

Alexis Gabriel Viviescas Meneses
Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa
Regional Nororiente
Telefono: (607) 6356200 Ext. (109)
Calle 31 No. 33A-80 Bucaramanga, Colombia
www.agencialogistica.gov.co

2021 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2021 ALL RIGHTS RESERVED
This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COLGAS SA ESP	**NIT:**	890500726
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2024
Sucursal o Dependencia:	REGIONAL NORORIENTE	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2024
Número de Radicación:	81461218	**Total a pagar:**	$112,339,100
Fecha de vencimiento:	08/11/2024	**Total de empleados:**	158
Fecha de Pago:	07/11/2024	**Número de Administradoras:**	25

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	**Número Autorización:**	1035653696
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	156		$0	$16,821,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	23		$0	$10,716,900
230301	800224808	Porvenir	84		$0	$30,517,600
231001	800227940	Colfondos	3		$0	$1,473,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	40		$0	$16,993,800
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	27		$0	$2,296,800
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	5		$0	$441,800
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	92		$0	$10,069,500
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$249,000
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	25		$0	$2,205,300
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	3		$0	$188,400
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	2		$0	$163,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	15		$0	$1,270,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	32		$0	$3,019,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$4,574,700
EPS010	800088702	EPS Sura	4		$0	$805,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$74,200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	73		$0	$7,464,200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	9		$0	$766,100
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$112,400
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	11		$0	$1,255,700
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		$0	$62,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0	$148,600
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		$0	$388,000
PASENA	899999034	SENA	1		$0	$258,700
						$112,339,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 538202

jueves, 07 de noviembre de 2024, 2:55:38 PM

Detalle

$112,339,100.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	COMPENSAR-OI
Débito desde:	Cuenta corriente ******4181
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha y hora inicio transacción	2024-11-07 2:54:21
NIT del comercio	9998600669427
Número de factura	81461218
Código Único de Seguimiento	1035653696
Dirección IP:	181.56.14.177
Referencia 1:	181.56.14.177
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	890500726

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colgas S.A. E.S.P

15 de noviembre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colgas S.A. E.S.P identificada con Nit. 890.500.726-3, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de octubre-noviembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de octubre-noviembre de 2024.

3. Comparación de listado obtenido del listado según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

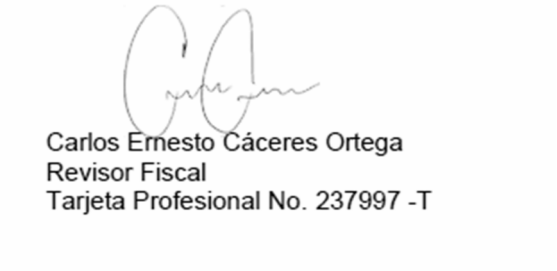
Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de noviembre de 2024, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2024 PwC. PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Colgas S. A. E.S.P

15 de noviembre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Carlos Ernesto Cáceres Ortega
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 237997 -T

© 2024 PwC. PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLGAS S.A. E.S.P
Nit: 890.500.726-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03194437
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 92 N° 17 A - 42 Edificio Brickell Center Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colgas@colgas.com
Teléfono comercial 1: 5954999
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 92 N° 17 A - 42 Edificio Brickell Center P
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colgas@colgas.com
Teléfono para notificación 1: 5954999
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1368 del 9 de agosto de 1968 de Notaría 1 de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2019, con el No. 02528340 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. (NORGAS).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2715 del 04 de noviembre de 2003 de la Notaría Tercera de Cúcuta (Norte de Santander), registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 02528340 del Libro IX del registro mercantil el 26 de noviembre de 2003, se decretó: Fusión por absorción siendo la absorbente NORGAS S.A. sociedad absorbida: ANDINA DE GAS S.A. ANDIGAS. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Por Escritura Pública No. 984 del 02 de mayo de 2005 de la Notaría Tercera de Cúcuta (Norte de Santander), registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 02528340 del Libro IX del registro mercantil el 24 de mayo de 2005, se decretó: Fusión de la sociedad NORGAS S.A. E.S.P. como absorbente y la UNION DE DISTRIBUIDORES Y ALMACENADORA DE GAS S.A. E.S.P. como absorbida.

Por Escritura Pública No. 1135 del 17 de agosto de 2018 de la Notaría Doce de Bogotá D.C; registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 02528340 del Libro IX del registro mercantil el 24 de agosto de 2018, se decretó: Fusión entre la sociedad absorbente NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P y la absorbida GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 2466 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte de Santander) del 14 de septiembre de 1996, inscrito el 28 de Noviembre

de 2019 bajo el número 02528340 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS, por el de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS sigla: NORGAS S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 2715 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte de Santander) del 04 de noviembre de 2003 del inscrito el 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 02528340 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS sigla: NORGAS S.A. E.S.P. por el de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS S.A. E.S.P. NORGAS S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 984 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte de Santander) del 02 de mayo de 2015, inscrito el 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 02528340 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS S.A. E.S.P. NORGAS S.A. E.S.P. por el de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 1563 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. del 01 de noviembre de 2019, inscrito el 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 02528340 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. por el de: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. (NORGAS).

Por Escritura Pública No. 1653 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 01 de noviembre de 2019, inscrita el 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 02528340 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Cúcuta (Norte de Santander) el 12 de agosto de 1968 bajo el Número 680084 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Cúcuta (Norte de Santander) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 1653 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 01 de noviembre de 2019, inscrita 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 02528340 del libro IX, la sociedad NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. (NORGAS) (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades: INVERSIONES DEL NORDESTE S.A., COMPAÑIAS ASOCIADAS DE GAS S.A. E.S.P., GASES DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P., SERVICIOS DEL NORDESTE

SAS y COLGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., las cuales se disuelven sin liquidarse.

Mediante Resolución No. 00019 del 29 de abril de 1983, inscrita el 29 de Noviembre de 2019 bajo el No. 02528701 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades resuelve conceder permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad de la referencia.

Por Escritura Pública No. 1934 del 19 de noviembre de 2021 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021, con el No. 02768320 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. (NORGAS) a NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P..

Por Escritura Pública No. 2242 del 1 de diciembre de 2023 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023, con el No. 03042839 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. a COLGAS S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 2242 del 1 de diciembre de 2023 de la Notaría 12 de Bogota D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023 , con el No. 03042839 del Libro IX, la sociedad eliminó la (s) sigla(s) NORGAS S.A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de noviembre de 2121.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios, sus actividades afines, conexas o complementarías y la explotación de negocios de soluciones

energéticas y otras energías en Colombia, con cualquier fuente energética, incluyendo gas combustible y energías renovables no convencionales, entre otras. La compañía podrá ejecutar las actividades de importación, exportación, producción, almacenamiento, generación, auto generación, cogeneración, generación distribuida, transporte, distribución y comercialización de cualquier tipo de energía proveniente de cualquier fuente energética. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: a) La compra, importación, producción, el almacenamiento, el transporte, el envase, la distribución, exportación y la comercialización (mayorista y minorista) de cualquier fuente energética, como energías renovables y gas combustible, en todas sus formas y usos alternativos, incluyendo sin limitarse, Nautiglp y Autoglp (Nautigas y Autogas), electromovilidad, y la ejecución de las instalaciones correspondientes. b) La importación, exportación, fabricación, ensamble, arrendamiento, financiamiento, comodato, venta, compra y representación comercial de equipos, maquinarias, accesorios y elementos vinculados a las actividades de su objeto social. Asimismo, la sociedad podrá realizar estas actividades con nuevos equipos y tecnologías que permitan obtener ahorro y/o eficiencia energética. c) La prestación del servicio de revisión, mantenimiento, conversión, instalación y reparación de los elementos y artefactos relacionados con su objeto social y el ahorro y/o eficiencia energética, incluyendo los relacionados con Nautiglp y Autoglp. d) La compra, la venta, la fabricación, ensamble y en general la negociación de electrodomésticos, gasodomésticos y artefactos similares. e) Construir, operar, arrendar, tomar en arriendo, dar en comodato, detentar la tenencia, ser concesionario, concesionar bienes asociados al objeto social de la compañía. f) Desarrollar labores de ingeniería, asesoría, procura, construcción, interventoría, fabricación, administración, operación, mantenimiento y consultor/a relacionados con el objeto social de la compañía. g) Formar parte de cualquier clase de compañía con objeto social similar, sea la compañía nacional o extranjera. h) La adquisición de acciones o de cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier índole y a cualquier título. i) La inversión en papeles de renta fija o variable de cualquier tipo, tales como acciones, títulos de deuda pública o privada, bonos, cédulas de inversión, certificados de ahorro tributario, certificados de inversión, inversión en fondos de capital o carteras colectivas derivados o coberturas y en general en los llamados papeles de Inversión que se coticen o no en bolsas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores. j) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluidos vehículos, tanques y otros equipos; adquirir y construir plantas de abasto o de almacenamiento, bodegas de distribución, puntos de venta, expendios, depósitos, estaciones de servicio o instalaciones; adquirir en general, bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar y gravar de cualquier forma y edificar los segundos, así como enajenar unos y otros cuando lo estime conveniente. k) La sociedad podrá, de conformidad con la Ley, dar y recibir en calidad de préstamo, dinero a sus socios y a terceros, Incluyendo sus clientes, con o sin intereses y exigiendo las garantías correspondientes, sin que por ello debe constituirse como entidad financiera. Igualmente; la compañía podrá, para los fines de su objeto social, otorgar y hacer alianzas con terceros para el mismo fin, para la venta de los bienes y servicios que ofrezca. l) Fusionarse o incorporarse en cualquier forma con otras o en otras compañías que se dediquen a negocios o actividades de índole semejante o transformarse en una distinta. m) La prestación de servicios administrativos, financieros, operativos y afines a personas naturales o jurídicas con objetos sociales similares al de la compañía. n) La compañía podrá ser corresponsal de entidades financieras (incluyendo las denominadas Fintech), de giros, de valores, aseguradoras, de entidades de pagos y servicios postales de pago, apuestas o de cualquier otra actividad comercial, realizar acuerdos para la prestación de servicios con dichas empresas y prestar servicios conexos, siempre que se encuentre dentro del marco legal y sin que por ello se constituye en una entidad financiera. o) La compañía podrá ofrecer o vender franquicias de los modelos de negocio que desarrolle a terceros. p) Prestar directamente o realizar alianzas con terceros para proveer bienes o servicios en los hogares y ofrecer en general productos o servicios de valor agregado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $24.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.420.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $24.177.693.460,00
No. de acciones : 2.417.769.346,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $24.177.693.460,00
No. de acciones : 2.417.769.346,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General ejercerá la representación legal de la compañía y se ocupará de su administración. El Gerente General podrá tener uno o más representantes legales suplentes. El Gerente General y sus suplentes podrán actuar separadamente sin necesidad de acreditar la ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y podrán cumplir todas sus funciones incluyendo la representación legal. Cuando los suplentes estén ejecutando las funciones de representación legal, tendrán las mismas facultades y limitaciones de aquél.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal las siguientes: Representar a la sociedad en todos sus actos y administrar su patrimonio. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma. Lo anterior sujeto a las limitaciones señaladas más adelante Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales que representen a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las autoridades que lo requieran, a los accionistas y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla. Informar las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía, utilizando los medios adecuados para obtener la conveniente

divulgación en el territorio donde se prestan los servicios. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, Elaborar y presenta, a la consideración de la Junta Directiva, las condiciones en las que la Compañía estaría puesta a prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Nombrar y removerlos empleados que le corresponde, fijando sus asignaciones, para lo cual tendrá como directriz las políticas salariales que la Junta Directiva determine. De todos los casos, es decir, del nombramiento y de la remoción (y si es del caso de la asignación), dará cuenta e información en la siguiente reunión de la Junta Directiva posterior a tales actos. De igual forma velará porque los servidores de la sociedad cumplan a cabalidad sus deberes. Presentar y sustentar ante la Junta Directiva para su aprobación, a más tardar el treinta y uno (31) de enero y el treinta y uno (31) de julio, el balance general, los estados financieros, un informe detallado de todos los negocios de la sociedad y de los asuntos a su cargo, indicando las medidas cuya adopción recomiende y la demás información requerida para ser presentada a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas. Mantener a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, según el caso, debidamente informadas de los negocios de la empresa y suministrarles todos los informes que le soliciten. Administrar, según instrucciones recibidas de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. Llevar o hacer llevar balo su cuidado los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, de Registro de Accionistas, y los demás que disponga la Ley o que le ordene la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. El representante legal de la sociedad deberá permitirla visita de los accionistas, en la forma prevista en los estatutos y la Ley. En general, celebrar y ejecutar todos los actos y demás funciones que le corresponden como tal, conforme a la Ley, los estatutos, los acuerdos de accionistas, las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva con el objeto de realizar en debida forma el objeto social que persigue la Empresa.

Otorgar poder para la representación de la sociedad en las sociedades en las cuales la sociedad tenga inversiones, los que deberán expedirse con las limitaciones incluidas en estos estatutos. Parágrafo. El Gerente y sus suplentes requerirán de autorización previa y expresa de la Junta Directiva o al margen de su cuantía, para constituir todo tipo de gravámenes sobre activos fijos de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad; constituir garantías reales o personales dirigidas a respaldar obligaciones, celebrar contratos de mutuo, realizar donaciones o cualquier otro acto a título gratuito y autorizar la participación de la compañía en otras sociedades, alianzas, joint venture, consorcios, uniones temporales o en cualquier otra modalidad de colaboración empresarial. 2o. Cualquier acto o contrato que exceda la suma en pesos colombianos equivalente a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de celebración del acto o contrato. Ninguna de las limitaciones establecidas en los numerales 1° y 2° anteriores, aplicará para aquellos actos o contratos relacionados con el giro ordinario del negocio, los cuales no requerirán autorización de la Junta Directiva. Para estos efectos, se entenderá que hacen parte del llamado giro ordinario del negocio los siguientes actos y contratos: 1. Los relativos a la compra, venta, manejo, intermediación y distribución de gas, gasodomésticos y demás activos operacionales vinculados a la prestación del servicio público domiciliario y a la comercialización de gas licuado de petróleo en general, así como su transporte, almacenamiento y disposición. 2. La constitución de garantías a favor de los proveedores de tales bienes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del precio de su suministro, La constitución de garantías relacionadas con la venta, compra, intermediación, distribución transporte y almacenamiento de gas, gasodomésticos y demás activos operacionales vinculados a la prestación del servicio público domiciliario y a la comercialización de gas licuado de petróleo, cuando dichas garantías aseguren el cumplimiento de las obligaciones de pago del precio del suministro o servicio o el cumplimiento de obligaciones por parte de la compañía. 3. La liquidación y pago de impuestos, contribuciones, gravámenes y tasas. 4. La inversión en papeles de renta fija de cualquier tipo, tales como títulos de deuda pública o privada, bonos, certificados de depósito a término, cédulas de inversión y certificados de ahorro tributario; así como la inversión en fondos de capital o carteras colectivas. 5. La constitución de garantías a favor de los proveedores de bienes e insumos a las sociedades que sean subordinadas suyas, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del precio de su suministro. 6. La celebración de contratos de cobertura siempre y cuando su celebración sea para la adquisición de materias primas maquinaria, equipos, insumos y servicios necesarios para desarrollar la operación de la sociedad. Queda prohibido la celebración de coberturas especulativas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 535 del 30 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2019 con el No. 02530996 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Didier Alonso Builes Tobon	C.C. No. 71697619

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Dilso Alberto Verjel Alvarez	C.C. No. 88147615
Suplente Del Gerente	Luis Felipe Ocampo Perdomo	C.C. No. 9771139

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Navarro Beltrán	P.P. No. F20023424
Segundo Renglon	Joaquín Cruz Sanfiel	P.P. No. F27200413
Tercer Renglon	Janislav Yerko Marinovic Castellanos	P.P. No. F64190179
Cuarto Renglon	Eduardo Pizano De Narvaez	C.C. No. 3228981
Quinto Renglon	Jose Antonio Franco Reyes	C.C. No. 79378664

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Andres Ferrando Yañez	P.P. No. P18678609
Segundo Renglon	Paula Jervis Ortiz	P.P. No. F45715148
Tercer Renglon	Victor Manuel Larraguibel Goycoolea	P.P. No. P11941131
Cuarto Renglon	Yeimy Patricia Baez Moreno	C.C. No. 40046568
Quinto Renglon	Angela Maria Orozco Gomez	C.C. No. 32691959

Por Acta No. 095 del 27 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572194 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Navarro Beltrán	P.P. No. F20023424
Segundo Renglon	Joaquín Cruz Sanfiel	P.P. No. F27200413
Cuarto Renglon	Eduardo Pizano De Narvaez	C.C. No. 3228981
Quinto Renglon	Jose Antonio Franco Reyes	C.C. No. 79378664

Por Acta No. 105 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024 con el No. 03133188 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Janislav Yerko Marinovic Castellanos	P.P. No. F64190179

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Andres Ferrando Yañez	P.P. No. P18678609
Segundo Renglon	Paula Jervis Ortiz	P.P. No. F45715148
Tercer Renglon	Victor Manuel Larraguibel Goycoolea	P.P. No. P11941131
Cuarto Renglon	Yeimy Patricia Baez Moreno	C.C. No. 40046568
Quinto Renglon	Angela Maria Orozco Gomez	C.C. No. 32691959

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 5 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2019 con el No. 02528340 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023 con el No. 03003550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Ernesto Caceres Ortega	C.C. No. 1024536358 T.P. No. 237997 - T

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 1 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2024 con el No. 03073564 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nathaly Teresa Monroy Blanco	C.C. No. 1020802224 T.P. No. 317340-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1043 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2020, inscrita el 5 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044293 del libro V, compareció Dilson Alberto Verjel Alvarez identificado con cédula de ciudadanía No. 88.147.615 de Obregón en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Sandra Giselle Martinez Ramirez identificada con cédula ciudadanía No. 52.481.385 de Bogotá D.C., quien disponiendo de todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del MANDANTE, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, podrá celebrar los siguientes actos, relacionados con el funcionamiento y el desarrollo del objeto social de la compañía, con sujeción a las cuantías y condiciones que se especifican: (1) Celebrar, modificar, y terminar contratos necesarios o relacionados con el objeto social de la compañía, incluyendo contratos de obra, de prestación de servicios, de arrendamiento, y contratos de compraventa de vehículos hasta por una cuantía máxima de 114 SMLMV. (2) Celebrar, modificar terminar, contratos de compraventa o suministro o prestación del servicio público de GLP en los que la sociedad asuma la posición de vendedor, comprador o proveedor según sea el caso, hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales. (3) Suscribir contratos con contratistas para el establecimiento de expendios, puntos de venta o transporte para la prestación del servicio público de GLP hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales (4) Suscribir tos contratos de seguro que sean necesarios para el cumplimiento de los contratos de suministro, compra o prestación del servicio público de GLP. (4) Celebrar, modificar, y terminar, contratos laborales que incorporen salarios mensuales de hasta 6 SMLMV. (5) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien sea que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a la sociedad en las referidas audiencias, disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir, hasta por una cuantía máxima de 228 SMLMV. (6) Conducir y citar diligencias de descargos de los empleados, suscribir las actas que dan constancia de las mismas, imponer sanciones laborales, incluyendo el despido sin justa causa, efectuar liquidaciones laborales, y en general representar a la sociedad en las relaciones laborales con sus empleados. (7) Emitir certificaciones laborales y comerciales. (8) Representar a la sociedad en la presentación y contestación de tutelas y denuncias y en procesos administrativos, así como otorgar poderes especiales para representar a la sociedad en dichas actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. (9) Responder peticiones quejas y reclamos que le sean elevadas a la sociedad. (1O) Formular peticiones a las autoridades administrativas, incluida la formulación de cuentas de cobros al Ministerio de Minas y Energía por concepto se subsidios. (11) Responder a los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas. (12) Formular reclamaciones y enviar comunicaciones a personas jurídicas de derecho privado o público. (13) Realizar los trámites relativos a los vehículos de propiedad de la sociedad ante las autoridades de tránsito, incluido los actos de enajenación, así como la constitución o extinción de prendas. (14) Suscribir formatos requeridos por clientes para actualización de proveedores o vinculación de los mismos. Parágrafo: No obstante los límites en cuantía específicos aplicables para cada acto en particular y los cuales tendrán prelación sobre el límite general, en ningún caso lo actos o contratos realizados por él APODERADO podrán superar una cuantía equivalente a 574 Salario Mínimos Mensuales vigentes (SMLMV). Se excluyen expresamente del presente poder las siguientes facultades para el APODERADO, las cuales no se entenderán en ningún caso incluido u otorgado en el mismo: 1. Constituir todo tipo de gravámenes sobre activos fijos de la sociedad 2. Constituir garantías reales o personales dirigidas a respaldar obligaciones, excepto las que se otorguen para respaldar contratos relacionados con el servicio público, suministro o compra de GLP. 3. Celebrar contratos de mutuo; 4. Realizar donaciones o cualquier otro acto a título gratuito; 5. Abrir y clausurar establecimientos de comercio, 6. Autorizar la participación de la compañía en otras sociedades, alianzas, joint

venture, consorcios, uniones temporales o en cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y la suscripción de contratos relacionados con los mismos.b

Por Escritura Pública No. 150 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. del 03 de febrero de 2020, inscrita el 13 de Febrero de 2020, bajo el registro No. 00043110 del libro V, compareció Luis Felipe Ocampo Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.771.139 de Armenia en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder,amplio y suficiente, en favor de Maria Eda Daza Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.323.413 de Cúcuta en adelante el mandatario o el apoderado, quien disponiendo de todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, podrá celebrar los siguientes actos, relacionados con el funcionamiento y el desarrollo del objeto social de la compañía, con sujeción a las cuantías y condiciones que se especifican: (1) Celebrar, modificar, y terminar contratos necesarios o relacionados con el objeto social de la compañía, incluyendo contratos de obra, de prestación de servicios, de arrendamiento, y contratos de compraventa de vehículos hasta por una cuantía máxima de 114 SMLMV. (2) Celebrar, modificar terminar, contratos de compraventa o suministro o prestación del servicio público de GLP en los que la sociedad asuma la posición de vendedor, comprador o proveedor según sea el caso, hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales. (3) Suscribir contratos con contratistas para el establecimiento de expendios, puntos de venta o transporte para la prestación del servicio público de GLP hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales (4) Suscribir los contratos de seguro que sean necesarios para el cumplimiento de los contratos de suministro, compra o prestación del servicio público de GLP. (4) Celebrar, modificar, y terminar, contratos laborales que incorporen salarios mensuales de hasta 6 SMLMV. (5) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien sea que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a la sociedad en las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referidas audiencias, disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir, hasta por una cuantía máxima de 228 SMLMV. (6) Conducir y citar diligencias de descargos de los empleados, suscribir las actas que dan constancia de las mismas, imponer sanciones laborales, incluyendo el despido sin justa causa, efectuar liquidaciones laborales, y en general representar a la sociedad en las relaciones laborales con sus empleados. (7) Emitir certificaciones laborales y comerciales. (8) Representar a la sociedad en la presentación y contestación de tutelas y denuncias y en procesos administrativos, así como otorgar poderes especiales para representar a la sociedad en dichas actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. (9) Responder peticiones quejas y reclamos que le sean elevadas a la sociedad. (10) Formular peticiones a las autoridades administrativas, incluida la formulación de cuentas de cobros al Ministerio de Minas y Energía por concepto se subsidios. (11) Responder a los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas (12) Formular reclamaciones y enviar comunicaciones a personas jurídicas de derecho privado o público. (13) Realizar los trámites relativos a los vehículos de propiedad de la sociedad ante las autoridades de tránsito, incluido los actos de enajenación, así como la constitución o extinción de prendas. (14) Suscribir formatos requeridos por clientes para actualización de proveedores o vinculación de los mismos. Parágrafo: No obstante, los límites en cuantía específicos aplicables para cada acto en particular y los cuales tendrán prelación sobre el límite general, en ningún caso lo actos o contratos realizados por el apoderado podrán superar una cuantía equivalente a 574 Salario Mínimos Mensuales vigentes (SMLMV). Se excluyen expresamente del presente poder las siguientes facultades para el APODERADO, las cuales no se entenderán en ningún caso incluidas u otorgadas en el mismo: 1. Constituir todo tipo de gravámenes sobre activos fijos de la sociedad. 2. Constituir garantías reales o personales dirigidas a respaldar obligaciones, excepto las que se otorguen para respaldar contratos relacionados con el servicio público, suministro o compra de GLP. 3. Celebrar contratos de mutuo; 4. Realizar donaciones o cualquier otro acto a título gratuito; 5. Abrir y clausurar establecimientos de comercio, 6. Autorizar la participación de la compañía en otras sociedades, alianzas, joint venture, consorcios, uniones temporales o en cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y la suscripción

de contratos relacionados con los mismos.

Que por Escritura Pública No. 151 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. del 03 de febrero de 2020, inscrita el 13 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043111 del libro V, compareció Luis Felipe Ocampo Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.771.139 de Armenia en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder, amplio y suficiente, en favor de Ana Isabel Beltrán García, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.891.333 de San Gil en adelante el mandatario o el apoderado, quien disponiendo de todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, podrá celebrar los siguientes actos, relacionados con el funcionamiento y el desarrollo del objeto social de la compañía, con sujeción a las cuantías y condiciones que se especifican: (1) Celebrar, modificar, y terminar contratos necesarios o relacionados con el objeto social de la compañía, incluyendo contratos de obra, de prestación de servicios, de arrendamiento, y contratos de compraventa de vehículos hasta por una cuantía máxima de 114 SMLMV. (2) Celebrar, modificar, terminar, contratos de compraventa o suministro o prestación del servicio público de GLP en los que la sociedad asuma la posición de vendedor, comprador o proveedor según sea el caso, hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales. (3) Suscribir contratos con contratistas para el establecimiento de expendios, puntos de venta o transporte para la prestación del servicio público de GLP hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales (4) Suscribir los contratos de seguro que sean necesarios para el cumplimiento de los contratos de suministro, compra o prestación del servicio público de GLP. (4) Celebrar, modificar, y terminar, contratos laborales que incorporen salarios mensuales de hasta 6 SMLMV. (5) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien sea que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a la sociedad en las referidas audiencias, disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir, hasta por una cuantía máxima de 228 SMLMV. (6) Conducir y citar diligencias de descargos de los empleados, suscribir las actas que dan constancia de las mismas, imponer sanciones laborales, incluyendo el despido sin justa causa, efectuar liquidaciones laborales, y en general representar a la sociedad en las relaciones laborales con sus empleados. (7) Emitir certificaciones laborales y comerciales. (8) Representar a la sociedad en la presentación y contestación de tutelas y denuncias y en procesos administrativos, así como otorgar poderes especiales para representar a la sociedad en dichas actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. (9) Responder peticiones quejas y reclamos que le sean elevadas a la sociedad. (10) Formular peticiones a las autoridades administrativas, incluida la formulación de cuentas de cobros al Ministerio de Minas y Energía por concepto se subsidios. (11) Responder a los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas (12) Formular reclamaciones y enviar comunicaciones a personas jurídicas de derecho privado o público. (13) Realizar los trámites relativos a los vehículos de propiedad de la sociedad ante las autoridades de tránsito, incluido los actos de enajenación, así como la constitución o extinción de prendas. (14) Suscribir formatos requeridos por clientes para actualización de proveedores o vinculación de los mismos. Parágrafo: No obstante, los límites en cuantía específicos aplicables para cada acto en particular y los cuales tendrán prelación sobre el límite general, en ningún caso lo actos o contratos realizados por el apoderado podrán superar una cuantía equivalente a 574 Salario Mínimos Mensuales vigentes (SMLMV). Se excluyen expresamente del presente poder las siguientes facultades para el apoderado, las cuales no se entenderán en ningún caso incluidas u otorgadas en el mismo: 1. Constituir todo tipo de gravámenes sobre activos fijos de la sociedad. 2. Constituir garantías reales o personales dirigidas a respaldar obligaciones, excepto las que se otorguen para respaldar contratos relacionados con el servicio público, suministro o compra de GLP. 3. Celebrar contratos de mutuo; 4. Realizar donaciones o cualquier otro acto a título gratuito; 5. Abrir y clausurar establecimientos de comercio, 6. Autorizar la participación de la compañía en otras sociedades, alianzas, joint venture, consorcios, uniones temporales o en cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y la suscripción de contratos relacionados con los mismos.

Por Escritura Pública No. 152 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. del 03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de febrero de 2020, inscrita el 13 de Febrero de 2020, bajo el registro No. 00043112 del libro V, compareció Luis Felipe Ocampo Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.771.139 de Armenia en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder, amplio y suficiente, en favor de Oscar Fernando Segura Vivas, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.115.203 de Andalucía Valle del Cauca, en adelante el mandatario o el apoderado, quien disponiendo de todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, podrá celebrar los siguientes actos, relacionados con el funcionamiento y el desarrollo del objeto social de la compañía, con sujeción a las cuantías y condiciones que se especifican: (1) Celebrar, modificar, y terminar contratos necesarios o relacionados con el objeto social de la compañía, incluyendo contratos de obra, de prestación de servicios, de arrendamiento, y contratos de compraventa de vehículos hasta por una cuantía máxima de 114 SMLMV. (2) Celebrar, modificar, terminar, contratos de compraventa o suministro o prestación del servicio público de GLP en los que la sociedad asuma la posición de vendedor, comprador o proveedor según sea el caso, hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales. (3) Suscribir contratos con contratistas para el establecimiento de expendios, puntos de venta o transporte para la prestación del servicio público de GLP hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales (4) Suscribir los contratos de seguro que sean necesarios para el cumplimiento de los contratos de suministro, compra o prestación del servicio público de GLP. (4) Celebrar, modificar, y terminar, contratos laborales que incorporen salarios mensuales de hasta 6 SMLMV. (5) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien sea que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a la sociedad en las referidas audiencias, disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir, hasta por una cuantía máxima de 228 SMLMV. (6) Conducir y citar diligencias de descargos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los empleados, suscribir las actas que dan constancia de las mismas, imponer sanciones laborales, incluyendo el despido sin justa causa, efectuar liquidaciones laborales, y en general representar a la sociedad en las relaciones laborales con sus empleados. (7) Emitir certificaciones laborales y comerciales. (8) Representar a la sociedad en la presentación y contestación de tutelas y denuncias y en procesos administrativos, así como otorgar poderes especiales para representar a la sociedad en dichas actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. (9) Responder peticiones quejas y reclamos que le sean elevadas a la sociedad. (10) Formular peticiones a las autoridades administrativas, incluida la formulación de cuentas de cobros al Ministerio de Minas y Energía por concepto se subsidios. (11) Responder a los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas (12) Formular reclamaciones y enviar comunicaciones a personas jurídicas de derecho privado o público. (13) Realizar los trámites relativos a los vehículos de propiedad de la sociedad ante las autoridades de tránsito, incluido los actos de enajenación, así como la constitución o extinción de prendas. (14) Suscribir formatos requeridos por clientes para actualización de proveedores o vinculación de los mismos. Parágrafo: No obstante, los límites en cuantía específicos aplicables para cada acto en particular y los cuales tendrán prelación sobre el límite general, en ningún caso lo actos o contratos realizados por el apoderado podrán superar una cuantía equivalente a 574 Salario Mínimos Mensuales vigentes (SMLMV). Se excluyen expresamente del presente poder las siguientes facultades para el apoderado, las cuales no se entenderán en ningún caso incluidas u otorgadas en el mismo: 1. Constituir todo tipo de gravámenes sobre activos fijos de la sociedad. 2. Constituir garantías reales o personales dirigidas a respaldar obligaciones, excepto las que se otorguen para respaldar contratos relacionados con el servicio público, suministro o compra de GLP. 3. Celebrar contratos de mutuo; 4. Realizar donaciones o cualquier otro acto a título gratuito; 5. Abrir y clausurar establecimientos de comercio, 6. Autorizar la participación de la compañía en otras sociedades, alianzas, joint venture, consorcios, uniones temporales o en cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y la suscripción de contratos relacionados con los mismos.

Por Escritura Pública No. 153 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. del 03 de febrero de 2020, inscrita el 13 de Febrero de 2020. bajo el registro No. 00043113 del libro V, compareció Luis Felipe Ocampo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.771.139 de Armenia en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder, amplio y suficiente, en favor de Silvia Edith Muñoz Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.835.461 de Itagüí, en adelante el mandatario o el apoderado, quien disponiendo de todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, podrá celebrar los siguientes actos, relacionados con el funcionamiento y el desarrollo del objeto social de la compañía, con sujeción a las cuantías y condiciones que se especifican: (1) Celebrar, modificar, y terminar contratos necesarios o relacionados con el objeto social de la compañía, incluyendo contratos de obra, de prestación de servicios, de arrendamiento, y contratos de compraventa de vehículos hasta por una cuantía máxima de 114 SMLMV. (2) Celebrar, modificar, terminar, contratos de compraventa o suministro o prestación del servicio público de GLP en los que la sociedad asuma la posición de vendedor, comprador o proveedor según sea el caso, hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales. (3) Suscribir contratos con contratistas para el establecimiento de expendios, puntos de venta o transporte para la prestación del servicio público de GLP hasta por una cuantía máxima de 574 SMLMV anuales (4) Suscribir los contratos de seguro que sean necesarios para el cumplimiento de los contratos de suministro, compra o prestación del servicio público de GLP. (4) Celebrar, modificar, y terminar, contratos laborales que incorporen salarios mensuales de hasta 6 SMLMV. (5) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien sea que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a la sociedad en las referidas audiencias, disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir, hasta por una cuantía máxima de 228 SMLMV. (6) Conducir y citar diligencias de descargos de los empleados, suscribir las actas que dan constancia de las mismas, imponer sanciones laborales, incluyendo el despido sin justa causa,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectuar liquidaciones laborales, y en general representar a la sociedad en las relaciones laborales con sus empleados. (7) Emitir certificaciones laborales y comerciales. (8) Representar a la sociedad en la presentación y contestación de tutelas y denuncias y en procesos administrativos, así como otorgar poderes especiales para representar a la sociedad en dichas actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. (9) Responder peticiones quejas y reclamos que le sean elevadas a la sociedad. (10) Formular peticiones a las autoridades administrativas, incluida la formulación de cuentas de cobros al Ministerio de Minas y Energía por concepto se subsidios. (11) Responder a los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas (12) Formular reclamaciones y enviar comunicaciones a personas jurídicas de derecho privado o público. (13) Realizar los trámites relativos a los vehículos de propiedad de la sociedad ante las autoridades de tránsito, incluido los actos de enajenación, así como la constitución o extinción de prendas. (14) Suscribir formatos requeridos por clientes para actualización de proveedores o vinculación de los mismos. Parágrafo: No obstante, los límites en cuantía específicos aplicables para cada acto en particular y los cuales tendrán prelación sobre el límite general, en ningún caso lo actos o contratos realizados por el apoderado podrán superar una cuantía equivalente a 574 Salario Mínimos Mensuales vigentes (SMLMV). Se excluyen expresamente del presente poder las siguientes facultades para el apoderado, las cuales no se entenderán en ningún caso incluidas u otorgadas en el mismo: 1. Constituir todo tipo de gravámenes sobre activos fijos de la sociedad. 2. Constituir garantías reales o personales dirigidas a respaldar obligaciones, excepto las que se otorguen para respaldar contratos relacionados con el servicio público, suministro o compra de GLP. 3. Celebrar contratos de mutuo; 4. Realizar donaciones o cualquier otro acto a título gratuito; 5. Abrir y clausurar establecimientos de comercio, 6. Autorizar la participación de la compañía en otras sociedades, alianzas, joint venture, consorcios, uniones temporales o en cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y la suscripción de contratos relacionados con los mismos.

Por Escritura Pública No. 582 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 9 de julio de 2020, inscrita el 5 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043767 del libro V, compareció Dilso Alberto Vergel Alvarez identificado con cédula de ciudadanía No. 88.147.615 de Abrego, quien en este acto actúa en nombre y representación de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a Carlos Julio Ramírez Montenegro identificado con cedula ciudadanía No. 79.492.526 de Bogotá D.C., para que para actuar en nombre y por cuenta de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P, ante todas las entidades públicas y administrativas del orden nacional, departamental y -municipal, en todos los trámites y actuaciones tributarias, procedimentales y sustanciales, relativas a NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P en Cundinamarca, en el Distrito Capital de Bogotá y en todos los municipios en los cuales NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P desarrolle sus actividades en Colombia; En especial, el apoderado se encuentra ampliamente facultado para adelantar las siguientes gestiones y trámites en nombre y representación de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P: Primero. Preparar, suscribir, presentar y firmar en nombre de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P., todas las declaraciones tributarias del orden nacional, departamental, distrital y municipal; Segundo. Elaborar, presentar y firmar los correspondientes informes contables relacionados con la ejecución del objeto social de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P. Tercero. Solicitar estados de cuenta y paz y salvos ante las diferentes entidades tributarias del orden nacional, departamental, distrital y municipal; Cuarto. Solicitar devoluciones de impuestos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ante la Secretaria de Hacienda Distrital y ante cualquier otra entidad del orden nacional, departamental, distrital y municipal; Quinto. Presentar, firmar y solicitar ante las correspondientes entidades tributarias del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las correcciones a que haya lugar, de las declaraciones tributarias; Sexto. Practicar, en nombre de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P., las correspondientes retenciones en la fuente cuando hubiere lugar a ellas, de acuerdo con las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad limitada, en Colombia: -Séptimo. Realizar los correspondientes anticipos de impuestos, provisiones y reservas legales. Octavo. Realizar todas las demás funciones necesarias o convenientes para la ejecución de los anteriores encargos objeto del presente mandato. El Apoderado se encuentra facultado para realizar todas las gestiones propias del mandato, representar a NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S,P en todo asunto procedimental y sustancial, transigir y desistir en las acciones que deba iniciar o se inicien contra la sociedad poderdante, siempre velando por la defensa de los intereses de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P. Así mismo queda facultado para presentar solicitudes, radicar y retirar

documentos, realizar pagos, gestionar devoluciones de dinero cuando haya lugar a ello y recibir el monto respectivo; diligenciar, firmar y radicar formularios; subsanar, aclarar y adicionar peticiones; solicitar y presentar aclaraciones; impugnar inscripciones, interponer recursos, conciliar, desistir, dar, recibir, renunciar, transigir, sustituir el poder y reasumirlo en cualquier tiempo y, en general, cuentan con todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 22 del 16 de agosto de 1970 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 52 del 5 de diciembre de 1972 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 53 del 3 de enero de 1973 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 56 del 29 de marzo de 1973 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 57 del 24 de abril de 1973 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 65 del 7 de septiembre de 1973 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 71 del 12 de diciembre de 1973 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 74 del 28 de marzo de 1974 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 76 del 28 de mayo de 1974 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 78 del 8 de julio de 1974 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1806 del 20 de agosto de 1974 de la Notaría 1 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 85 del 10 de diciembre de 1974 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta del 10 de diciembre de 1974 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 87 del 3 de marzo de 1975 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 98 del 11 de junio de 1976 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 100 del 16 de julio de 1976 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 102 del 26 de agosto de 1976 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 117 del 16 de mayo de 1978 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 119 del 14 de julio de 1978 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 120 del 5 de septiembre de 1978 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 126 del 28 de junio de 1979 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2810 del 31 de julio de 1979 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 131 del 28 de noviembre de 1979 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 133 del 15 de diciembre de 1979 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 136 del 15 de febrero de 1980 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 147 del 19 de diciembre de 1980 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 149 del 12 de abril de 1981 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2111 del 27 de mayo de 1982 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 416 del 11 de febrero de 1983 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 201 del 26 de abril de 1984 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3069 del 3 de agosto de 1987 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 270 del 30 de enero de 1988 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 272 del 7 de marzo de 1988 de la Junta Directiva	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3458 del 17 de septiembre de 1993 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2313 del 29 de agosto de 1995 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2466 del 14 de septiembre de 1996 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1395 del 17 de abril de 1998 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 01 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2715 del 4 de noviembre de 2003 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 984 del 2 de mayo de 2005 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 970 del 23 de septiembre de 2009 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1971 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3852 del 2 de noviembre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1135 del 17 de agosto de 2018 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1809 del 28 de noviembre de 2018 de la Notaría Única de Girón (Santander)	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1653 del 1 de noviembre de 2019 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02528340 del 28 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1934 del 19 de noviembre	02768320 del 2 de diciembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	2021 del Libro IX
E. P. No. 293 del 22 de febrero de 2022 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02796413 del 24 de febrero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 2069 del 2 de noviembre de 2022 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02896348 del 3 de noviembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1092 del 27 de junio de 2023 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02992266 del 29 de junio de 2023 del Libro IX
E. P. No. 2242 del 1 de diciembre de 2023 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	03042839 del 7 de diciembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2019 bajo el número 02535681 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: COLGAS S.A. E.S.P, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMERCIAL INDUSTRIAL NACIONAL S.A.
Domicilio: Cúcuta (Norte De Santander)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.
Domicilio: Bucaramanga (Santander)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-11-28

Por Documento Privado del 19 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2019 bajo el número 02535533 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: COLGAS S.A. E.S.P, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMERCIAL INDUSTRIAL NACIONAL S.A.
Domicilio: Cúcuta (Norte De Santander)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.
Domicilio: Bucaramanga (Santander)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-11-28

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 28 de Noviembre de 2019, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661
Actividad secundaria Código CIIU: 3520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DEPOSITO ASOGAS PUENTE ARANDA E.S.P.
Matrícula No.:	01171011
Fecha de matrícula:	3 de abril de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 56 No. 19 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 860.746.793.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 08:55:05
Recibo No. AB24783721
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2478372195727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO